



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-609-15-1

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-609-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 240/245 obra la Disposición ANMAT DI-2018-6839-APN-ANMAT#MS mediante la cual, en su primer artículo, se sancionó a la firma Dandy Chocolates de López María Alicia, con domicilio en Castillo 1531, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por haber infringido lo dispuesto por el artículo 155 del Código Alimentario Argentino y el artículo 2° de la Resolución Conjunta SPReI N° 201/2011 y SAGyP N° 649/2011.

Que, al así proceder, esta Administración omitió designar la Clave Única de Identificación Tributaria de María Alicia López, por lo cual corresponde rectificar la disposición mencionada en el sentido expuesto, con la finalidad de la individualización exacta de la persona sumariada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° la Disposición ANMAT DI-2018-6839-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactada de la siguiente forma: “Impónese a la Sra. María Alicia López, C.U.I.T. N° 27-12150115-0, propietaria de la firma Dandy Chocolates, con domicilio en Castillo 1531, planta baja, Ciudad

de Buenos Aires, una multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por haber infringido lo dispuesto por el artículo 155 del Código Alimentario Argentino y el artículo 2° de la Resolución Conjunta SPReI N° 201/2011 y SAGyP N° 649/2011.”

ARTICULO 2°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-609-15-1